ADDENDA Nº 02/2.016 DEL LLAMADO POR LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2.016.-

"Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal"
ID 316.527.-

Pto. Paranambu, 12 de setiembre de 2.016.-

Señores Oferentes:

La **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Ñacunday** , de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por el cual se modifica las especificaciones para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 13/2.016 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal"** ***ID:*** **316.527.-** que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica el **Punto 4 y el Punto 23**. Anexo B. Datos de la Contratación que se detalla a continuación:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

1. **Punto 4. El sistema de adjudicación de la presente licitación:** ***POR ITEM***.

´´

2. **Punto 23**. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

   a) Mayor número de empleado inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la ¨Declaración Jurada de Salarios¨ que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
   b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
   c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

   En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C.

Freedy Hernán Varela González
Responsable de la UOC